



“2022, año del quicentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México “

SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo las doce horas del día siete del mes de junio de dos mil veintidós, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 35, Cuarto Cuartel, Cabecera Municipal (Edificio Excinema), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 27, 29, 30 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como de los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se levanta la presente acta correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Comité Interno de Mejora Regulatoria, asentando los extractos de los acuerdos, los asuntos, tratos y el resultado de la votación. La Sesión se celebra bajo el siguiente.

Orden del día

- 1.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
- 3.- Solicitud de búsqueda y análisis de áreas de oportunidad para implementar como mejora regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 4.- Cierre del Acta de la segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal para la Mejora Regulatoria.

I.- Pase de lista y declaración del Quórum Legal.- El Presidente del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal para la Mejora Regulatoria, instruyó al Secretario Técnico lleve a cabo el pase de lista a los asistentes, el Secretario Técnico en uso de la palabra realiza pase de lista a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, informando al Presidente del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal, que existe el Quórum Legal por contar con la asistencia de del total de los integrantes, por lo que se está en condiciones de llevar a cabo la presente Sesión del Comité Interno.



II.- Lectura y aprobación del orden del día. - En este punto del orden del día, el Presidente del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal, instruye al Secretario Técnico de este Comité Interno, someta a aprobación del Comité Interno para la Mejora Regulatoria el orden del día, de acuerdo a la siguiente propuesta.

Orden del día

- 1.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
- 3.- Solicitud de búsqueda y análisis de áreas de oportunidad para implementar como mejora regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 4.- Cierre del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal para la Mejora Regulatoria.

Siguiendo las instrucciones del Presidente del Comité Interno de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el Secretario Técnico hace pase de lista.

Siguiendo con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico procede a dar lectura al orden del día y somete a aprobación los puntos de interés, en uso de la palabra los integrantes manifiestan, que ninguno tiene objeción respecto de los temas del orden del día y se dedicaran a lo encomendado.

III. Solicitud de búsqueda y análisis de áreas de oportunidad para implementar como mejora regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

El presidente del Comité Interno instruye al Secretario Técnico y los presentes buscar puntos de oportunidad para mejorar y/o actualizar documentos.

Cabe mencionar que la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios** establece en su **Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán**, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;



Artículo 34.- Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Por su parte el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria establece en su **Artículo 41.** La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las Unidades Administrativas pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros **cinco días hábiles de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.** La Agenda Regulatoria de cada Unidad Administrativa deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las Unidades Administrativas, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las Unidades Administrativas las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

No se omite mencionar **que los titulares de todas las Unidades Administrativas, son integrantes de la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria,** por lo que, atendiendo el **Artículo 23 fracción I de la Ley y los correspondientes del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria,** y como sujetos obligados que son de acuerdo a la Ley de la materia, corresponden a ellos implementar acciones tendentes a contar con la normatividad que dé certeza jurídica a las tareas que desempeña de acuerdo al Reglamento Orgánico Municipal y lo correspondiente al Bando Municipal.

Considerando lo ante mencionado, es por lo que, se les conmina a todos los integrante de este Comité Interno, lleven a cabo las acciones a efecto de dar cumplimiento a la Ley de la Materia y se manifiesten respecto **al estado que guardan las propuestas de Agenda Regulatoria que se han mandado a la Secretaría Técnica Municipal que es quien lleva a cabo los trabajos relativos a la política pública de la que,** son responsables de implementar todos los integrantes de la Comisión Municipal de la cual el Titular de esta Unidad Administrativa es parte.

Por lo que una vez concluida la solicitud el Presidente del Comité Interno instruye al Secretario Técnico y los presentes que ejecuten la indicación para lo cual los integrantes manifiestan, que ninguno tiene objeción respecto a la indicación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



IV. Cierre del Acta de la primera Sesión. Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hace la siguiente declaratoria; "Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil veintidós, queda clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huixquilucan 2022 -2024.

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
 CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	 JENNIFER ROJAS VALDES. ENLACE ADMINISTRATIVO.
 NOEMÍ MEZA MORALES. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PECUARIO.	 MARÍA NATIVIDAD GUTIÉRREZ ALONSO. ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN FORESTAL.
 JANNET GUTIÉRREZ ALVA. ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN AGROPECUARIA.	 MARISELA SÁNCHEZ REYES ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL.